



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00036 00**

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 del Decreto 2591 de 1991, se **INADMITE** la presente solicitud de tutela, para que en el término de tres (3) días, so pena de ser rechazada la misma, se alleguen los siguientes requisitos:

PRIMERO. – Teniendo en cuenta que el escrito de tutela corresponde a un formato predeterminado que no permite conocer la situación real y actual del tutelante y que en el mismo no se indica cuándo ni a través de qué medio y/o persona fue que presentó derecho de petición ante la entidad accionada, solicitando las ayudas humanitarias de emergencia, y que, si bien, aporta escrito de petición dirigido a esta, el mismo no cuenta con constancia de radicación ante la accionada, por lo cual adecuará los fundamentos facticos precisando lo anterior y las acciones u omisiones en las que ha incurrido la entidad accionada que considere derivan en la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados.

SEGUNDO. – Deberá indicar un correo electrónico o cualquier otro medio en el cual pueda recibir notificaciones electrónicas de las decisiones que llegaren a ser adoptadas al interior de este trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1fb49b52ebf017406d2d48747482411c32d5349b8846d514c3233ff017358ab

Documento generado en 04/02/2021 03:34:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>